

Lima, 30 de Diciembre del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000803-2021/GAD/RENIEC

### VISTOS:

Memorando N° 001605-2021/GTH/RENIEC de fecha 03.dic.2021 de la Gerencia de Talento Humano e Informe N° 000541-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 30.dic.2021 de la Sub Gerencia de Servicios Generales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 001605-2021/GTH/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000046-2021-JRP/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 11.nov.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.0, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Jefatural N° 86-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Aprobar** la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.



**Artículo 2º.- Disponer** que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

**Artículo 3º.- Disponer** que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.- Disponer** que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Talento Humano, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/MVVB/pgd

**ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 803-2021/GAD/RENIEC  
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

**ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

Ítem N°	Código Patrimonial ( 1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74088187-2676	MONITOR PLANO	AOC	1503.020301	1	GTH	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74088187-2333	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	SGPS	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74088187-3223	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1	SGPS	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74088187-4313	MONITOR PLANO	AOC	9105.0301	370.69	SGAL	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74088187-2571	MONITOR PLANO	AOC	9105.0301	448.8	SGAL	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088187-1275	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1	SGDH	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74088187-0752	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503.020301	1	SGDH	3	3.1	1	2.64	0.00264	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74084100-2495	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1	SGDH	3	3.2	1	5.73	0.00573	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74084100-0434	IMPRESORA LASER	XEROX	1503.020301	1	SGDH	3	3.2	1	10.38	0.01038	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					<b>826.49</b>				<b>9</b>	<b>40.84</b>	<b>0.04084</b>		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

